



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

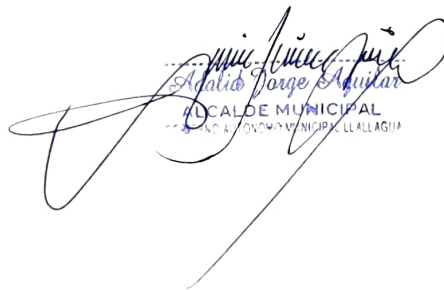
Telefax: 02 - 5820158



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 288/2022 DE 06 DE ENERO REFERIDO A: "LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA GESTIÓN 2022".**

## **POR TANTO:**

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRITO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS AÑOS.**

  
Adalberto Jorge Aguilar  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE LLALLAGUA

BMJ/R.P.



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 288/2022

DE 6 DE ENERO DE 2022  
"LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL"  
PARA EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA GESTION 2022



**ADALID JORGE AGUILAR**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

### VISTOS:

Habiendo documento con el referente: INFORME LEGAL PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL-DECLARATORIA DE EMERGENCIA, emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con CITE: GAMLL/ DAMLL/ N° 0231/2021.

### CONSIDERANDO:

Adjuntan INFORME LEGAL PARA EMISION DE LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: D.A.L. / G.A.M.LL. / N° 1055/ 2021.

- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO PARA LA LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL emitida por Agustín Pérez Jorge (ENCARGADO UNIDAD GESTION DE RIESGOS) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con el CITE: GAMLL/ SMT/ UMA/ UGR/ N° 39/2021.

### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que el Artículo 16 de la Ley N° 482 en su numeral 4 refiere:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Texto Constitucional señala en su artículo 302: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales autónomos, en su jurisdicción;5- Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia

# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

El parágrafo III numeral 12) del artículo 100 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa señala:

- "En aplicación del parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el artículo 72 de la presente ley, se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos de acuerdo a la siguiente distribución: III. Los Gobiernos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas:

- 12) Declarar Desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo integral con cargo a su presupuesto.

Que, la Ley N° 602 de 14 de noviembre del 2014 (LEY DE GESTION DE RIESGOS) que en su artículo 22 señala:

- Para efectos de la presente ley, la gestión de riesgos es el conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y la atención de desastres y/o emergencia a través de la alerta, preparación, respuesta y rehabilitación ante amenazas naturales, socio naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidad social, económica, física y ambiental.

### CONSIDERANDO:

Haciendo un análisis a los adjuntos de la presente carpeta donde se solicita EMISION DE LEY MUNICIPAL de DECLARATORIA DE EMERGENCIA, se puede evidenciar que: el Encargado de la UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS del G.A.M.-LLALLAGUA, emite el presente informe:

- JUSTIFICACIÓN: Los eventos adversos (granizada e inundación), que se presentaron en fechas 8 y 14 de diciembre ocasionaron afectaciones a la producción de cultivos en el área rural y afectaciones de infraestructuras en el área urbano del Municipio, ya que las familias del área rural viven de la agricultura y ganadería, por tal razón es importante la declaratoria de emergencia en el Municipio, porque es un instrumento por la cual la ley N° 602 nos permite desarrollar actividades y apoyo a las familias afectadas si existiese un evento adverso, la cual nos permitirá utilizar las herramientas y el presupuesto necesario inmediatamente si ocurriese el siniestro y no esperar que lo ocurra para luego reaccionar.

### 1. AFECTACIONES EN INFRAESTRUCTURA POR INUNDACIÓN (80/12/2021)

Nº	Distritos afectadas	Viviendas afectadas	porcentaje de daño	Altura msnm
1	Sakacamarca	14 viviendas afectadas.	50%	3830
2	Siglo XX	2 viviendas	40%	3830
3	Catavi	3 viviendas afectadas	30%	3786
4	Villa 22 de diciembre	4 viviendas afectadas	35%	3866
Porcentaje de daño			39.25%	

### 1.1. DISTRITOS AFECTADOS POR EVENTO ADVERSO GRANIZADA (14/12/2021)





# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Nº	Distritos afectados	Viviendas e infraestructuras afectadas	porcentaje de daño	Altura msnm
1	Distrito central	- 4 viviendas - 1 mercado	30%	3918
Porcentaje de daño			30%	

### 1.2. RESUMEN DE DAÑOS REGISTRADOS EN INFRAESTRUCTURAS EN FECHAS 8 Y 14 DE DICIEMBRE

Distritos afectados	Nº de familias afectadas	Tipo de evento	Infraestructuras afectadas	Porcentaje del daño
Sakamarca Siglo XX, Central, Villa 22 de diciembre y Catavi.	35 familias afectadas	Inundación y granizada	Viviendas y mercados.	Las pérdidas del daño ocasionado por inundación y granizada se estima en un 30% en viviendas y mercados afectados.

### 1.3. Comunidades afectadas del distrito Sikuya por inundación (8/12/2021)

Nº	Comunidades	Tipos de cultivo afectados	Superficie (ha) damnificada	porcentaje de daño	Altura msnm
1	Umiri	Papa	9	62%	3740
2	Condor Cuyo	papa	6	73%	3730
3	Tusavi	Papa	3	61%	3524
4	Sajsani	Papa	4	68%	3521
		Maíz	2	58%	
5	Inca challviri	Papa	6	68%	3800
		Maíz	0,7	66%	
6	Machaya Grande	Papa	7,1	69%	3630
7	Huaychojo	Papa	3	70%	3784
8	Llokawaña	Papa	2	64%	3753
9	Coani	Papa	7	65%	3719
10	Villa arbolitos	Papa	10	56%	3746
11	Capunita	papa	12	68%	3740
Porcentaje de daño			71 has.	65%	

### 1.4. Comunidades afectadas del Distrito Ayllu Chullpa por inundación (08/12/2021).



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Nº	Comunidades	Tipos de cultivo afectadas	Superficie (ha) damnificada	porcentaje de daño	Altura msnm
1	Quitarjani	Papa	5	65%	4055
2	Kuchuri	Papa	18	62%	4050
3	Irupampa	Papa	4,5	70%	4196
4	Circuyo	Papa	16	68%	4242
5	Kisikisi	Papa	9	72%	3875
6	Catiri	Papa	4	66%	3902
7	Asahuani	Papa	3,5	71%	4122
8	Llapallapa	Papa	4	70%	4037
9	Quinuamayo	Papa	5,2	65%	4004
10	Chocopatilla	Papa	12	72%	3973
11	Jankocalani	Papa	17	60%	3973
12	Thiaje	Papa	1,1	68%	3807
13	Sausiña	Papa	1,7	73%	3711
14	Calamarca	Papa	1,5	67%	4013
15	Ayonoma	Papa	2,4	72%	3931
16	Chayacari	Papa	1,8	70%	3714
17	Cochivillque	Papa	2,2	63%	3780
18	Incamachacamarca	Papa	4,7	65%	3813
19	Sol de mayo	Papa	3,2	71%	3948
20	Cumjasi	Papa	4,4	62%	4080
21	Jiscanqui	Papa	7,8	68%	4040
22	Falaucani	Papa	9,8	70%	4088
23	Chacalacaña	Papa	5,6	75%	4043
24	Chachacumani	Papa	8,6	71%	4024
25	Camani	Papa	3,9	70%	4038
26	Kulta	Papa	3	68%	4069
27	Phiacala	Papa	4,1	64%	4061
28	Jachojo	Papa	10	70%	4172
29	Pintata	Papa	6	62%	4203
30	Victata	Papa	5	70%	4148
31	Saraque	Papa	4	68%	4204
32	Viluyo	Papa	15,8	75%	3418
33	Navidad	Papa	2	65%	3844
34	Llallaguita	Papa	2,3	61%	3999
35	Ch'illiguani	Papa	4,7	70%	4164
36	Nequeuta	Papa	3,4	59%	4060
37	K'ulta	Papa	5	75%	4069
38	Huncarani	Papa	3,7	72%	4151

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

39	Chamaya	Papa	12,5	67%	3748
40	Sauta	Papa	14,7	70%	3716
41	Chojlluma	Papa	10,8	68%	3805
42	Victata	Papa	24,4	70%	4148
43	Wichocollo	Papa	8,1	73%	4060
Porcentaje de daño			345,2	68%	

### 1.5. Resumen de daños registrados en la producción agrícola en los Ayllus Sikuya y Chullpa.

Ayllus	N° de familias afectadas	Tipo de evento	Cultivos afectados	Área sembrado	Porcentaje del daño
Chullpa y Sikuya	985	Inundación	Papa y Maíz	El área sembrada por las familias damnificados se estima 485 Has.	Las pérdidas del daño ocasionado por inundación se estima un promedio 66% de pérdidas en los cultivos.

### 2. COSTOS DE PRODUCCIÓN POR HECTÁREA (Bs.) CULTIVO DE PAPA.

N°	LABORES CULTURALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
I.-	<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
	<b>A. GASTOS DE CULTIVO PAPA</b>				
<b>1</b>	<b>Mano de Obra</b>				
1.1	Preparación de terreno (nivelación)	jornal	4	80,00	320,00
1.2	Siembra	jornales	2	80,00	160,00
1.3	Abonamiento	jornales	2	80,00	160,00
<b>1.4</b>	<b>Labores culturales</b>				
	Deshierbe manual	jornales	5	80,00	400,00
	Aporque	jornales	7	80,00	560,00
1.5.	Control Fitosanitario	jornales	2	80,00	160,00
<b>1.6</b>	<b>Cosecha</b>				
	Manual	jornales	15	80,00	1200,00

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llalagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Selección	jornales	4	80,00	320,00	
Traslado (acopio finca)	jornales	2	80,00	160,00	
<b>SUB TOTAL DE MANO DE OBRA</b>				<b>3440,00</b>	
<b>2</b>	<b>Maquinaria Agrícola y/o Tracción animal</b>				
2.1	Arada y Abonado	Hr./tra	4	120,00	480,00
2.2	Cruzada y Rastrada	Hr./tra	2	110,00	220,00
2.3	Surqueado	Hr./tra	2	100,00	200,00
<b>SUB-TOTAL DE MAQUINARIA AGRICOLA y/o TRACCIÓN ANIMAL</b>				<b>900,00</b>	
<b>3</b>	<b>Insumos</b>				
3.1	Semilla	Bol. 50 Kg	25	300,00	7500,00
3.2	Estiercol (abono orgánico)	Bol. 50 Kg	100	5,00	500,00
3.3	Pesticidas	Bolsa	3	150,00	450,00
<b>3.4</b>	<b>Materiales</b>				
	Yute	Unid.	100	5,00	500,00
<b>SUB-TOTAL DE INSUMOS</b>				<b>8950,00</b>	
<b>B. GASTOS GENERALES</b>					
	Imprevistos (10 %) cultivo		1	1200,00	1200,00
<b>SUB-TOTAL DDE GASTOS GENERALES</b>				<b>1200,00</b>	
<b>C. DEPRECIACIÓN</b>					
	Herramientas y equipo	global			110,00
<b>SUB-TOTAL DEPRECIACIÓN</b>				<b>110,00</b>	
<b>COSTO TOTAL DE PRODUCCIÓN</b>				<b>14600,00</b>	

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### **DECRETA:**

# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

### "LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA GESTION 2022"

**Artículo Primero:** (OBJETO). Por todos los antecedentes previamente expuestos, el Concejo Municipal de Llallagua, de acuerdo a la facultad que le atribuye el numeral 4 del Artículo 16, de la Ley N° 482, es que EMITE la LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL, PARA EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA GESTION 2022.

**Artículo Segundo:** La Presente Ley Autonómica Municipal tendrá alcance en los 7 distritos del Municipal de Llallagua.

**Artículo Tercero:** El Ejecutivo Municipal queda encargado de elaborar la Reglamentación correspondiente, en coordinación con las unidades pertinentes.

**Artículo Cuarto:** A partir de la legal promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo queda encargado de gestionar los financiamientos, coordinación y mecanismos necesarios para así poder contrarrestar los DESASTRES NATURALES que surgen en la Jurisdicción del Municipio de Llallagua.

**Artículo Quinto:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal competente, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

#### **Regístrese, Publíquese, y Cúmplase**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Seis Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dos.

**Fdo.**

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalva Huicho Carcan  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA